

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **046**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1999**

### EXTRACTO

*Dictamen de Comisión* Nº 3 en mayoría s/ Asunto 224/98 (Bloque Frente Peronista Proyecto de Ley s/ mensura y subdivisión de una parcela en la ciudad de Río Grande, destinando allí un predio a la alcaldía de Tribunales de esa ciudad), aconsejando su aprobación.

**Entró en la Sesión**

**30/03/1999 Observación 4 días**

**Girado a la Comisión**

**Ley sancionada**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
24.3.99  
MESA DE ENTRADA  
Nº 046 Hs 12<sup>30</sup> FIRMA.....

S/Asunto N° 224/98.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 3  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto N° 224/98, del Bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego, Partido Justicialista, Proyecto de Ley sobre mensura y subdivisión de una parcela en la ciudad de Río Grande, destinando allí un predio a la Alcaldía de Tribunales de esa ciudad; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

**SALA DE COMISION, 24 de Marzo de 1999.-**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ENRIQUE R. PACHECO**  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

**DR. RUBEN DARIO SCIUTTO**  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

*[Handwritten signature]*

**PABLO DANIEL BLANCO**  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 224/98.-

## FUNDAMENTOS

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

**SALA DE COMISION, 24 de Marzo de 1999.-**

ENRIQUE R. PACHECO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Dr. RUBEN DARIO SCIUTTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 224/98.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1°.-** El Poder Ejecutivo Provincial realizará en un plazo no mayor de treinta (30) días de promulgada la presente Ley, la mensura y subdivisión de la Parcela 2, macizo 6, sección P de la ciudad de Río Grande, destinando allí un predio a la Alcaldía de Tribunales de esa ciudad. En el sector que considere apropiado del área comprendida: Entre la Escuela de Cadetes de la Policía, la Gendarmería Nacional y el remanente de la Parcela 2.

**ARTICULO 2°.-** Cumplimentado el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial proyectará y licitará, en un plazo que no exceda los noventa (90) días de promulgada la presente Ley.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

ENRIQUE R. PACHECO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
POPULAR FUEGUINO

DE RUBEN DARIO SCIUTTO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



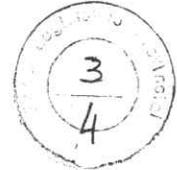
**S/Asunto N° 224/98.-**

**LISTADO DE FIRMANTES:**

Leg. Rosa D'Angelo  
Leg. Rubén SCIUTTO  
Leg. Enrique PACHECO  
Leg. Guillermo LINDL  
Leg. Pablo Daniel BLANCO



As. N° 046/99



S/Asunto N° 224/98.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará, en un plazo no mayor de treinta (30) días de promulgada la presente Ley, la mensura y subdivisión de la Parcela 2, macizo 6, sección P de la ciudad de Río Grande, destinando allí un predio a la Alcaldía de Tribunales de esa ciudad, en el sector que considere apropiado del área comprendida entre la Escuela de Cadetes de la Policía, la Gendarmería Nacional y el remanente de la Parcela 2.

ARTICULO 2º.- Cumplimentado el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial proyectará y licitará, en un plazo que no exceda los noventa (90) días de promulgada la presente Ley.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

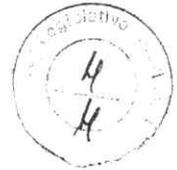
Handwritten signatures and printed names of legislators: Enrique R. Pacheco, Ruben Dario Sciutto, Pablo Daniel Blanco, and others.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"

Handwritten signature in green ink.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 224/98.-

**LISTADO DE FIRMANTES:**

2

Leg. Rosa D'Angelo  
Leg. Rubén SCIUTTO  
Leg. Enrique PACHECO  
Leg. Guillermo LINDL  
Leg. Pablo Daniel BLANCO

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"**

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº

224

PERIODO LEGISLATIVO 1998

BLOQUE FRENTE PERONISTA DE TIERRA DEL FUEGO  
EXTRACTO PARTIDO JUSTICIALISTA PROY. DE LEY 3/

RENSUNA y SUBDIVISION DE UNA PARCELA EN LA CIU-  
DAD DE RIO GRANDE, DESTINANDO MUI UN PREDIO A LA  
ACCION DE TRIBUNALES DE ESA CIUDAD. --

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº 3

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**LEGISLATURA PROVINCIAL**  
Bloque **FRENTE PERONISTA DE TIERRA DEL FUEGO**  
**PARTIDO JUSTICIALISTA**

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
04.6.98  
MESA DE ENTRADA  
Nº 224 Hs. 17 FIRMA [Signature]



### FUNDAMENTOS

#### VISTO.

- La precariedad y el carácter transitorio que tiene la vivienda utilizada como **ALCALDIA**, en el barrio de chacra II,
- La necesidad que tiene la comunidad de Rio Grande de contar con una infraestructura adecuada para todas las instituciones públicas, incluida la **ALCALDIA**,
- El proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de expropiar un terreno en la esquina de Mosconi y Don Bosco para destinarlo a dicho fin, cuyos datos catastrales son Sección C, Macizo 36, en un área de carácter residencial,
- Que una institución como la alcaldía es importante para la sociedad,
- Que por las funciones que en la misma se desarrollan es necesario contar con un terreno con características particulares tales como.
  - 1- nivel de seguridad adecuado,
  - 2- una superficie generosa que posibilite un diseño acorde a las necesidades actuales y futuras
- Que la alcaldía requiere a un uso de suelo de carácter Institucional, por lo que debería localizarse dentro del Area Urbana, en una zona con uso del suelo institucional,
- Que la mixtura de usos del suelo, muchas veces perjudica el esfuerzos que realizan los vecinos en la construcción de sus viviendas, llegando incluso a bajar el valor de los inmuebles,

#### Y CONSIDERANDO

- Que la parcela 2 , del Macizo 6 , de la Sección P, se encuentra dentro del area urbana, en una zona con uso del suelo de característica institucional,
- Que el sector en el que están ubicadas la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia y la Gendarmería Nacional tiene una dimensión que permite la localización de la Alcaldía sin ningún tipo de inconvenientes,
- Que el barrio Y.P.F. está alejado y separado de este sitio por una barrera vial tan importante como lo es la Ruta Nacional 3, de 70 metros de ancho.

[Signature]  
**DANIEL O. GALLO**  
Legislador Provincial



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**LEGISLATURA PROVINCIAL**  
**Bloque FRENTE PERONISTA DE TIERRA DEL FUEGO**  
**PARTIDO JUSTICIALISTA**



- Que la distancia desde la calle colectora hasta la parcela propiamente dicha, la suma de ambas da una distancia considerable que evitará la disminución del valor de cualquier propiedad de dicho barrio, por ser definitivamente áreas distintas y separadas entre sí,

- Que a pesar de estar en una localización espelcial dentro del Area Urbana, la misma es de fácil accesibilidad y hay líneas de transporte público de pasajeros que pasan por el sector, lo que posibilita la visita de los procesados,

- Que el traslado de los procesados cuando tengan que declarar no representa inconvenientes ya que, actualmente sólo se deberá cruzar la Ruta Nac 3, hasta el sector de Y.P.F. destinado al Poder Judicial y cuando este construido el edificio destinado al mismo en el barrio A.G.P., el recorrido se realizará directamente por la Ruta Nacional 3 y Avda. El Cano, que son vías de tránsito rápidas y sin entrar practicamente a ningún barrio en particular,

- Que mediante el convenio 1385 ratificado por decreto 1063-94, la empresa COVIARA vende a la Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las parcelas 1 y 2 del Macizo 6 y parcelas 1 y 2 del Macizo 7, de la sección 7.

  
**DANIEL O. GALLO**  
Legislador Provincial



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**LEGISLATURA PROVINCIAL**  
 Bloque FRENTE PERONISTA DE TIERRA DEL FUEGO  
 PARTIDO JUSTICIALISTA

PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA

04.6.98

MESA DE ENTRADA

Nº 224 Hs. 17 FIRMA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTICULO 1º:** El Poder Ejecutivo Provincial realizará en un plazo no mayor de treinta (30) días de promulgada la presente ley, la mensura y subdivisión de la parcela 2, del macizo 6, de la sección P, de la ciudad de Río Grande, destinando allí un predio a la Alcaldía de Tribunales de esa ciudad. En el sector que considere apropiado del área comprendida: entre la Escuela de Cadete de Policía, la Gendarmería Nacional y el remanente de la parcela 2.

**ARTICULO 2º:** Cumplimentado el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial proyectara y licitara, en un plazo que no exceda los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

**ARTICULO 3º:** De Forma.-

  
**DANIEL O. GALLO**  
 Legislador Provincial

  
 JUAN S. ...  
 Leg. ...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

SECRETARIA  
LEGISLATIVA  
MESA DE ENTRADA  
12.04.99  
HORA 11:50  
NOTA Nº 145  
FIRMA  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Asunto P. E.  
Nº 042  
09-4-99  
HORA: 12:00  
FIRMA: [Signature]

NOTA Nº  
GOB.-

71

USHUAIA, -7 ABR. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota Nº 149 /99 de la Secretaría Legal y Técnica, remitiendo observaciones formuladas por la Dirección General de Catastro al Proyecto de Ley de mensura y subdivisión de una parcela en la ciudad de Río Grande destinado un predio a la Alcaldía de esa ciudad.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AGREGADO:  
Lo indicado  
en el texto

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dra Marcela Liliana OYARZUN  
S/D .-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Nota N°: 148/99  
Letra: S. L. y Técnica

Ushuaia, 7 de abril de 1999

Sr GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a efectos de elevarle adjunto a la presente Notas N° 274/99 y N° 275/99 de la Dirección General de Catastro haciendo algunas consideraciones sobre el Proyecto de Ley de mensura y subdivisión de una parcela en la ciudad de Río Grande destinando un predio a la Alcaldía de esa ciudad, a fin de ser remitidas a la Legislatura Provincial.

El mencionado Proyecto entró en período de observación en la última Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial, del día 30 de marzo del corriente.

Sin otro particular lo saluda atentamente



Julio Fernando López  
Secretario de S. L. y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Ref. Informe N° 13/99 Coord.Gral  
Nota N° 274/99  
Letra D.G.C.

USHUAIA, - 6 ABR. 1999

Sr. Coordinador General  
Ministerio de Economía, Obras y  
Servicios Públicos  
Dr. Julio C. FERNANDEZ PEZZANO

Por la presente me dirijo a Usted con relación al Informe de referencia.

Al respecto informo lo siguiente con relación al Proyecto de Ley:

1. Artículo 1°:

- a) Para la tramitación de un plano de mensura, además de cumplimentarse determinados requerimientos técnicos solicitados por esta Dirección, se debe presentar documentación que debe gestionarse en Reparticiones que no dependen de la Provincia. Tal es el caso de la Visación Municipal. Dicha Visación es extendida por la Municipalidad correspondiente para lo cual el profesional actuante debe presentar el Certificado de Libre deuda municipal respectivo sin el cual la visación mencionada no es extendida.
- b) Además, entre otra documentación, debe presentar Visación de Vialidad Nacional y certificado de dominio el cual debe solicitarse en el Registro de la Propiedad Inmueble.
- c) Teniendo en cuenta lo antedicho considero que el plazo estipulado de treinta días como máximo sería escaso para la tramitación del plano ya que dicho plazo no depende exclusivamente de la Provincia sino también de otras Reparticiones. Estimo que el plazo conveniente sería como mínimo noventa días.
- d) Por otra parte debería tenerse en cuenta si el plano se gestionará por administración o se contratará a algún profesional particular en cuyo caso deberá considerarse al momento de establecer los plazos los que se requieran para la contratación del mismo. De gestionarse por administración sería la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales quién debería realizar la mensura por lo que se podría requerir a dicha Dirección indique que plazo necesitaría para efectuarla. Asimismo debería preverse el recurso correspondiente de acuerdo al último párrafo del Artículo 67° de la Constitución Provincial.

2. Artículo 2°:

- a) Debería especificarse qué es lo que se proyectará y licitará y prever el recurso correspondiente teniendo en cuenta el Artículo mencionado en el punto d).

DIRECCION CATASTRO	14:40hs
nap	ESPACHO M. E. y H.
ENTRO:	6 / 4 / 99
SALIO:	1 / 1

Agrim. Ricardo A. GRASSI  
Director

Dirección General de Catastro  
Ush 06/04/99

Se Directo de Dto. Palenstein  
de la Secretaría Legal y Técnica; unido a Ud. lo  
solicitado en Nota SL y TN° 144/99  
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES,  
SON Y SERÁN ARGENTINAS"

DR. Julio C. Fernandez Pezzano  
Coordinador General  
Ministerio de Economía, O. y S.P.



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
24.3.99  
MESA DE ENTRADA  
Nº 046 HS 1230 FIRMA.....

S/Asunto Nº 224/98.-

**DICTAMEN DE COMISION Nº 3  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión Nº 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte, Comunicaciones, Agricultura y Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales (Pesca, Bosque, Minería, Aguas, Flora y Fauna), Turismo, Energía y Combustibles ha considerado el Asunto Nº 224/98, del Bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego, Partido Justicialista, Proyecto de Ley sobre mensura y subdivisión de una parcela en la ciudad de Río Grande, destinando allí un predio a la Alcaldía de Tribunales de esa ciudad; y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

**SALA DE COMISION, 24 de Marzo de 1999.-**

*[Handwritten signatures]*

**ENRIQUE R. PACHECO**  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

**Dr. RUBENDARIO SCIUTTO**  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

**PABLO DANIEL BLANCO**  
Legislador  
Legislatura Provincial

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nota N°: 144/99

Letra: S.L. y T

Ushuaia, 31 de marzo de 1999

Sr MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a efectos de poner en su conocimiento que a partir del cierre de la 2° Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial, realizada en el día de ayer, entró en Observación por cuatro días un Proyecto de Ley sobre mensura y subdivisión de una parcela en la ciudad de Río Grande, destinando allí un predio para la alcaldía de esa ciudad.

En tal sentido, se remite el mismo adjunto a la presente, con el objeto de que formule observaciones en caso de considerarlo pertinente.

Cabe aclarar que el plazo para presentar las mismas vence el día miércoles 7 de abril a las 12.00 hs., debiendo ser enviadas a esta Secretaría Legal y Técnica 24 horas antes, para su análisis y posterior remisión a ese cuerpo.

Sin

otro particular, lo saluda atentamente

Lic. Mercedes Bolino

Dr Asuntos Parlamentarios

Usy 05/04/99

Dr. Director General de Estudios:

Atento a la pronta sanción de la presente ley prepararse para desarrollar la tarea que el Proyecto de Ley encomienda, en coordinación con el Ministerio de los Sinos.

INFORME N° 13/99 COORD. GEN. -  
SECRETARIA, 05/04/99.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante del territorio Argentino"  
Ministerio de Economía, O. y S.P.

DR. Julio C. Fernandez Pezzano  
Ministerio de Economía, O. y S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Nota N° 275/99  
Letra D.G.C.

USHUAIA,

7 ABR. 1999

SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA

Por la presente y ampliando nuestra Nota N° 274/99 D.G.C. remitida al Sr. Coordinador General del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dr. Julio C. FERNANDEZ PEZZANO, informo a Ustedes que se encuentra en trámite en esta Dirección General el plano T.F. 2-3-98 gestionado mediante Expediente N° 366/98 por el Agrimensor José Agustín BURGOS en el cual, entre otros, se divide la parcela 2 del Macizo 6 de la Sección P de la ciudad de Río Grande en las parcelas 2a (superficie 542.518,34 m2), 3 (superficie 36.906,98 m2), 4 (superficie 51.896,19 m2) y 5 (superficie 74.413,52 m2) todas del mismo macizo y Sección.

Por otra parte y de acuerdo a un relevamiento efectuado por esta Dirección General, en el Macizo 6 de la Sección P de la ciudad de Río Grande, a principios del año 1998, en la parcela 4 se encuentran emplazadas las construcciones identificadas en el croquis que se adjunta de la siguiente forma:

- 1) Casilla de chapa
- 2) Galpón de chapa - Depósito de muebles de escuela - sin cartel identificatorio
- 3) Galpón de chapa donde funciona taller mecánico de Gendarmería
- 4) Edificio de mampostería - Petrolera Centauro
- 5) y 6) Galpón ocupado por Petrolera Centauro
- 7) Casa de Material - Baños Petrolera Centauro

y según no informó oportunamente el Sr. Presidente de Vialidad Provincial, D. Ado Henninger, el galpón del Centauro sería destinado para la alcaldía.

Si la parcela que se pretende destinar a la Alcaldía mediante el Proyecto de Ley es la parcela 4 del Macizo 6 de la Sección P, informo que el plano que la mensura se encuentra en las instancias finales previas a su registro definitivo

AGREGADO: copia parcial plano T.F. 2-3-98 y croquis de las construcciones ubicadas en parcela 4

DIRECCION CATASTRO
nap

  
Ricardo A. Grassi  
director  
Dirección Gral. de C.

Libro II-88 G. T. F.	
10 Asesoría Legal y Técnica	
ENTRO	SALIO
07 ABR. 1999	









